



**ACTA 1/2023 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NOMBRAMIENTO MIEMBROS
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA, TARAPACÁ Y
ANTOFAGASTA**

Iquique, 3 de febrero de 2023

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- 2.- La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 3.- La Resolución N°300 de fecha 9 de febrero de 2015 de la CAJTAL, que aprueba la normal general de participación ciudadana, en la cual establece modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública.
- 4.- La Resolución N°1010 de fecha 9 de mayo de 2018 que modifica la Resolución exenta N°51/2015 de 12 de febrero de 2015 que establece norma general de participación ciudadana CAJTA
- 5.- La Resolución Exenta N°335 de fecha 20 de febrero de 2018 de la CAJTA, que aprueba reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- 6.- Resolución N° 347/2018, que aprueba comisión electoral de consejo de sociedad civil , 23 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N°2565/2022 que designa comisión electoral, medios de inscripción y votación para el proceso de conformación del consejo de sociedad civil 2023, de fecha 22 de diciembre de 2023.
2. Que teniendo presente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, se procederá a efectuar la revisión de los antecedentes presentados mediante sistema página web y/o presencial.

3. Que, la comisión electoral compuesta por don Rudy Quiroz Ardiles, don Cristian Pasten Henríquez y Don Rene Madariaga procederá a efectuar la revisión completa para con posterioridad levantar acta.

4. Se deja constancia que Organizaciones sociales que formaron parte de COSOC con anterioridad formaran parte como oyentes hasta que nuevamente se integren a COSOC ya que se encuentran regulando su normativa interna como organización

5. Que, las entidades designadas cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Tarapacá y Antofagasta.

Por tanto;

RESUELVE:

1.- Iniciar proceso de comisión electoral respecto de la documentación presentada por candidatos a Consejero de Consejo de Sociedad Civil de Corporación de Asistencia judicial de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.



ABOGADA
COORDINADORA OPERATIVA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA
ANDREA VALDIVIA ESPINOZA
ENCARGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL